



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XIV

27 de junio de 1927

Núm. 25

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Reunióse en sesión ordinaria el día 21 del mes que cursa, bajo la presidencia del Iltre. Sr. Primer Teniente de Alcalde don José Ponsá. Concurrieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Rafael del Río, don Manuel Juncadella, don Enrique Barrie, don Juan Salas Antón, don Octaviano Navarro y don Joaquín Llansó.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Designar al Iltre. Sr. Concejal don José Gay de Montellá, con carácter de suplente, para substituir al Iltre. Sr. Concejal don Antonio Jover, que se halla ausente de Barcelona, en el Tribunal para la provisión, por oposición, de dos plazas de médico supernumerario de Maternología.

— Nombrar, con carácter de interino, a la señorita Montserrat Pujol Puig para que ocupe una plaza vacante de taquimecanógrafa de la Sección de Ensanche con destino a las Secciones facultativas (part. 112 del Presupuesto), con los deberes y derechos inherentes a tal designación.

— Autorizar a la Alcaldía para adjudicar directamente, de acuerdo con el ilustre señor Delegado, la colocación de 40.000 títulos, al 6 por 100, emisión 1.º de enero de 1926, mediante la aprobación del expediente de exención de concurso.

— Nombrar al agente de arbitrios don Juan Vila Bruach para el cargo de recaudador, mediante la prestación de la fianza acordada en análogos casos.

— Hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión Municipal Permanente por haber sido otorgado al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Rafael del Río del Val el título pontificio de Marqués de Casa Pinzón.

— Prestar la aprobación a un comunicado del ilustre señor don Joaquín Llansó en el que se propone se convoque un Concurso de ideas para la reforma del casco antiguo de Barcelona.

— Nombrar al Iltre. Sr. Concejal don Angel Mur, con carácter de suplente, para substituir al ilustre señor Concejal don Antonio Jover en el Tribunal para cubrir, por oposición, dos plazas de médico supernumerario del Hospital de Infecciosos.

— Designar al Iltre. Sr. Concejal don Angel Mur, con carácter de suplente, para que substituya al ilustre señor Concejal don Antonio Jover, que se halla ausente de la ciudad, en el Tribunal para la provisión, por oposición, de una plaza de ayudante técnico del Laboratorio Municipal.

— Nombrar a don Manuel Callealta Gutiérrez y don Enrique Zanón Valls para cubrir las vacantes de agente de arbitrios existentes en la actualidad, con el sueldo, obligaciones y derechos de los de su clase y mediante reconocimiento facultativo previo a la toma de posesión.

— Dar la conformidad a un dictamen de la Ponencia de rotulación y numeración de calles proponiendo que, accediendo a lo solicitado por la Cooperativa Militar para la construcción de Casas baratas, se dé el nombre de Marquesa de Caldas de Montbuy a la calle de Prat y Roqué, de la barriada de San Andrés, que limita la manzana en la que dicha entidad levanta sus edificios; que la calle de Prat o Prats, que forma ángulo con la de la Marquesa de Caldas de Montbuy, en la confluencia de ambas al Paseo de Maragall, se la dirá de Prats y Roqué para evitar la posible confusión de nombres similares en la barriada de San Andrés y en otras; que, accediendo a lo solicitado por los vecinos de la barriada del Guinardó, en la instancia que acompaña el Iltre. Sr. Concejal don Manuel Casals Torres a una moción, se dirá calle del Padre Roldós a la que se conoce con el nombre de San José y está situada entre el Paseo de Maragall y la calle de La Garrotxa; y que se anuncien los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial* de la provincia para que, llegando a conocimiento de cuantos les pudiese interesar, puedan formular, en el término de veinte días hábiles, las reclamaciones oportunas.

— Designar al Iltre. Sr. Concejal don Angel Mur, con carácter de suplente, para substituir al ilustre señor Concejal don Antonio Jover, que se halla ausente de Barcelona, en el Tribunal para nombrar, por oposición, dos plazas de médico supernumerario del Laboratorio de la Casa de Maternología.

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterada de los siguientes oficios:

Del ilustre señor don Luis Janer, dando las gracias por el acuerdo adoptado de que constara en acta la satisfacción de la Comisión Municipal Permanente por haber sido nombrado gentilhombre de Cámara de Su Majestad el Rey (q. D. g.).

Del señor presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, dando gracias a la Comisión Municipal Permanente por haber acordado subvencionar con 3,000 pesetas la Exposición anexa al cuarto Congreso Nacional de Riegos.

Del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de Barcelona, remitiendo certificación de la sentencia dictada en el pleito contencioso administrativo promovido por don Santiago Pueyo Montull contra la resolución del Ayuntamiento de 30 de junio de 1925, a los efectos consiguientes.

— Aprobar un oficio de la Alcaldía poniendo en conocimiento de la Comisión haber nombrado guardia urbano a don Carlos Pérez Novell, en virtud de las facultades que le competen.

— Designar al letrado don S. Julio de Saracibar para que defienda los intereses del Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación que se acuerda interponer contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo anulando el expediente instruído para la provisión de ochenta plazas de médico supernumerario del Instituto municipal de Beneficencia.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL

Incoar el expediente de jubilación que solicita don Buenaventura Puig Ponsá, mozo de limpieza de Maderos, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios.

— Abonar a don Manuel Carví la cantidad de 550 pesetas por la instalación eléctrica provisional efectuada en el tablado de la plaza de San Jaime con motivo de las Caramellas; aplicándose dicho gasto con cargo al vigente Presupuesto (XIII-3.º-394).

— Aprobar las cuentas de la Casa Provincial de Caridad, por la impresión de la GACETA MUNICIPAL correspondiente a los meses de septiembre hasta abril último inclusive, que importan, en junto, 22,933'50 ptas., y disponer se abonen, en cuanto a las que corresponden a los meses de septiembre a diciembre inclusive, con cargo al Presupuesto extraordinario de Liquidación (I-4.º-159), y con respecto a las de enero al mes de abril inclusive, se apliquen al Presupuesto vigente (VI-1.º-124).

— Conceder, a partir del día 1.º de mayo próximo pasado, a doña Josefa Tressens Bobé, viuda del agente de arbitrios, jubilado, don Antonio Novés Fité, la pensión anual de 365 ptas. y la paga del mes en que falleció el causante.

— Otorgar, a partir del día 1.º del corriente, a doña Manuela Rodellar Pueyo, viuda del agente de arbitrios, jubilado, don Fernando Fondevila Galindo, la pensión anual de 365 ptas. y la paga del mes en que falleció dicho empleado.

HIGIENE Y SANIDAD

Conceder las siguientes licencias: De quince días, ordinaria, a los médicos don José Argilegós, don Antonio Jaumandreu, don José Pons, don José M.ª Peyrí, don Salvador Puigvert, don Francisco Espiell, don Luis Elías, don Santiago Roure, don José M.ª Lucena, don Antonio Aguilar y don Pedro Escríu; a las comadronas doña Genoveva Pastoret, doña Juana Espinosa y doña Dolores Calvet, y de quince días, ordinaria, y otros quince, extraordinaria, a los médicos don Carlos Albadalejo y don Francisco Ortés.

— Conceder autorización para tener aves de corral: A don Jaime Olivé, en el jardín de la casa n.º 22 de la calle de Montsech; a doña María Oliba, en el patio de la n.º 428 de la de Valencia; a don Pedro Olmo, en el de la n.º 340 de la de Marina; a don Roque Pont, en el de la n.º 84 de la de Lauria; a don Jaime Paisán, en el jardín de la n.º 292 de la de Sicilia; a don Alfredo Pla, en el de la n.º 138 del torrente de las Flores; a don Bernardo Palos, en el patio de la n.º 10 de la calle de Viladomat; a don Valentín Pérez, en la n.º 137 de la de Alcólea; a don Ramón Cuadreny, en el solar de la de la Travesera Vieja de Las Corts, n.º 2; a don Lorenzo Ramón, en el patio de la n.º 317 de la de Aragón; a don Manuel Royo, en el de la n.º 243 de la de Estévanez; a don José Ripoll, en el de la n.º 7 del Pasaje de Gayolá; a doña María Rierens, en el de la n.º 201 de la calle de la Sagrera; a doña Elvira Ribó, en el de la n.º 135 de la del Taulat; a don Benito Roig, en un local de la n.º 119 de la del Taulat, y a don José Rafanell, en la n.º 103 de la de Verdi; entendiéndose hechas dichas autorizaciones a precario, pudiendo ser retiradas por la Alcaldía siempre que se creyese conveniente, sin derecho a indemnización, y con la obligación, por parte de los recurrentes, de tener los respectivos locales constantemente limpios, empleando líquidos odorizantes, a fin de evitar molestias olfativas al vecindario.

— Proceder a la reconstrucción de la chimenea ruinosa de la estufa de desinfección del Dispensario de Sifilografía, por el importe de 550 ptas., que tiene cabida en el vigente Presupuesto (XI-1.º B-350).

BENEFICENCIA

Destinar la cantidad de 3,091 ptas. para reparaciones indispensables en las casas que constituyen la finca de Martorellas, para su natural conservación, a saber: 1,025 ptas. en la casa Gurri; 645, en la de San Pere; 1,035, en la de Ros, y 386 ptas. en la de Mariano, aplicando la cantidad total al Presupuesto del presente ejercicio (VIII-3.º-236).

CEMENTERIOS

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras efectuadas en el Cementerio de San Andrés para la explanación general del terreno adquirido para ampliación del mismo; la cerca de una parte del indicado terreno; la construcción de diez y seis grupos de nichos en el recinto católico y dos en el recinto libre, formando un total de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro nichos; la formación completa de los recintos protestante

y de abortos; la construcción del pabellón de higiene de sepultureros y almacén; la reforma y ampliación del antecementerio y dependencias administrativas; construcción del depósito de cadáveres, junto con las cloacas y demás obras accesorias anexas, las cuales han sido ejecutadas por el contratista don José Llevat Balada en virtud de la subasta que le fué adjudicada, y que, por haber cesado la responsabilidad del contratista, se le devuelva el depósito de garantía que constituyó en cantidad de 63,562 ptas.

CULTURA

Encargar, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (X-3.º-298b), lo siguiente:

Al electricista de Calafell don Salvador Pujade, por la cantidad total de 400 ptas., la reparación de todos los aparatos sanitarios y domésticos existentes en los pabellones que el Ayuntamiento tiene instalados en la playa de dicho pueblo para el servicio de Colonias escolares, en cuyo importe va incluida la conservación de dicho servicio durante los dos meses en que se calcula funcionará la referida colonia.

Al industrial carpintero don Jaime Vidal, por la cantidad de 678'50 ptas., la ejecución de los trabajos de reparación de camas y suministro de una mesa para el planchado necesarios para el buen funcionamiento de la Colonia escolar de Casa Puig, sita en la Rabasada.

Al contratista del pueblo de Calafell don José Rovirosa, por la cantidad de 4,857 ptas., la ejecución de las obras de albañilería y pintura necesarias para la habilitación de los pabellones de la Colonia escolar de Calafell.

Al industrial de Calafell don Rafael Llansa, por la cantidad de 1,030 ptas., el suministro e instalación de un grupo-bomba, con motor, así como la reparación de la instalación eléctrica instalada en los pabellones de la Colonia escolar de dicho pueblo.

Al industrial carpintero de Calafell don Ramón Sabaté, por la cantidad de 350 ptas., el arreglo y colocación de tarimas y escaleras de madera junto a los pabellones de la Colonia escolar del referido pueblo.

— Entregar, al objeto de poder atender con la debida regularidad a los gastos que ocasionan las subscripciones a varias publicaciones que tiene a su cargo la Delegación de Cultura, a la Mayordomía municipal, la cantidad de 1,000 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VI-1.º-B-126).

— Aprobar las relaciones justificadas que presentan las directoras de las Escuelas Complementarias de Adultas de la calle de Gayarre, n.º 61, y de la del Pino, n.º 1, con referencia a la inversión de la suma de 150 ptas. que fué entregada a cada una de ellas para gastos de material de enseñanza.

— Prestar la conformidad a la relación justificada que presenta doña María de Gracia, profesora de enseñanza doméstica, con referencia a la inversión de la suma de 340 ptas. que le fué entregada para satisfacer los gastos relativos a cuatro cursillos de dicha enseñanza.

— Disponer que, por la Oficina central recaudatoria, y previa la orden de esta Delegación, o del señor Ponente de Colonias escolares, Iltre. Sr. D. José Bonet del Río, se recauden los donativos de los particulares o entidades para sufragar la estancia en el campo de niños de las Escuelas, cuyas cantidades se ingresarán en

la Depositaria municipal con cargo a un fondo especial exclusivamente afecto a los gastos de personal o de cualquier otra clase que se originen con motivo de dichas Colonias escolares, y que se autorice a la Intervención para que, mediante la orden de alguno de los indicados señores, pueda expedir los libramientos que sean necesarios para atender a cualquier gasto o anticipo relativo al servicio de Colonias, sin perjuicio de recabar, tan luego sea posible, el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal Permanente.

SECCIÓN DE HACIENDA

INGRESOS

Desestimar las instancias, una, de don Ernesto Jaumeandreu, como apoderado de don Ignacio Coll Portabella, solicitando la anulación de un talón relativo al arbitrio sobre vados; y otra, de don Francisco Balcells, interesando la devolución de una cantidad satisfecha por el arbitrio sobre inspección sanitaria de venta de leche, cargo extendido a nombre de doña Clotilde Batet, en virtud de no ser atendible lo que se solicita en dichas instancias.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo provincial desestimando la reclamación de don Joaquín Gassó Forasté contra el acuerdo de la Alcaldía referente a la clasificación de la cédula que le fué expedida.

— Fijar, de acuerdo con lo solicitado por don Antonio Bofill Vivet, en la cantidad de 1,680 ptas. anuales, el alquiler del piso segundo de la casa n.º 5 de la plaza de Palacio que ocupa el reclamante, a los fines de los arbitrios que tengan por base el alquiler que se satisface, y reintegrar a dicho señor, con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único), la cantidad de 10 ptas. que satisfizo de más por el arbitrio sobre traslado de muebles.

PRESUPUESTOS

Satisfacer a los vocales patronos de la Delegación local del Consejo del Trabajo las dietas devengadas por los mismos durante el pasado mes de mayo, a razón de 9 ptas. por dieta, ínterin se resuelve lo pertinente al aumento solicitado por la Delegación; aplicándose la cantidad resultante al Presupuesto vigente (IX-1.º-271).

— Disponer que de la cantidad de 41,943'21 ptas. que ha producido la enajenación en Bolsa, con intervención del corredor colegiado don Esteban Masó, de los cien títulos de la Deuda municipal depositados por La Industrial Funeraria, S. A., para cumplimiento fiel de sus servicios de pompas fúnebres, y embargados a la misma en procedimiento de apremio seguido para el cobro de ciertos débitos por el arbitrio que grava aquella industria, se apliquen 36,664'29 ptas. a cuenta del débito principal superior y recargo del 5 por 100 sobre el mismo que corresponden al Ayuntamiento, ingresando dichas cantidades en Fondos municipales con cargo a la consignación correspondiente del arbitrio de pompas fúnebres, y 5,278'92 ptas. al agente ejecutivo como derechos devengados en el expediente de apremio que siguió contra dicha sociedad y reintegro de costas y expediente seguido por el mismo.

— Tomar parte, el Ayuntamiento, como coadyuvante de la Administración, en el pleito contencioso administrativo promovido por don Juan Ferrán Cardó, presidente de la Asociación de Detallistas de Huevos, Volatería y Caza, de Barcelona, contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 8 de marzo último, por la que fué desestimada la reclamación entablada por el recurrente contra el Presupuesto municipal ordinario de Barcelona para el ejercicio de 1927.

— Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario de gastos para atenciones del Puerto franco, de importe total 30.000,000 de ptas., así como el proyecto de ingresos del mismo Presupuesto. Aprobar, también, las reglas de aplicación del mismo, y disponer que estos acuerdos se sometan a la sanción del Ayuntamiento pleno, previos los trámites de exposición al público.

ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA

Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios siguientes: A doña Cecilia Mir Pujol, en la calle de Flassaders, n.º 31, 1.º, 1.ª; a doña Amparo Gómez Aragón, en la plaza de San Agustín Viejo, n.º 19, 5.º; a doña Magdalena Vinent Sabidel, en la calle del Consejo de Ciento, n.º 350, 1.º, 1.ª; a doña Ana Villa Carrasco, en la de Grases, n.º 13, principal, 1.ª; a doña Matilde Rosiñol Martínez, en la de Blay, n.º 43, 1.º, 1.ª; a don Francisco Mateu Grau, en la de Blesa, n.º 1 y 3, barraca; a doña Asunción Cifuentes Olla, en la de Salvá, n.º 76, 3.º, 2.ª; a doña Angela Bellarda Sierra, en la de Lancaster, n.º 24, 1.º, 2.ª; a don Enrique Segura Gómez, en la de Elisabets, n.º 16, bajos; a don Eduardo Alegría Santamaría, en la de Berenguer el Viejo, n.º 8, 4.º; a doña Montserrat Biarnau Amorós, en la del Conde del Asalto, n.º 26, 1.º, 1.ª; a don José Antonio Gutiérrez Contreras, en la de la Aurora, n.º 20, 3.º, 3.ª; a don Miguel Gracia Liso, en la de Vistalegre, n.º 9, 1.º; a don Vicente Beltrá Pérez, en la del Hospital, n.º 49, 2.º, 2.ª; a don Francisco Pascual Marsal, en la de Wifredo, n.º 11, 1.º, 1.ª; a doña Andrea Beloqui Ibarrola, en la de Barbará, n.º 16, 2.º, 2.ª; a don Miguel Vives Martín, en la del Conde del Asalto, n.º 9, 5.º; a don Blas Verdejo Millán, en la del Topacio, n.º 19, 1.º, 1.ª; a don Manuel Paz Alvarez, en la de Vallirana, n.º 68, principal; a don Ernesto Morales Gómez, en la de Craywinckel, n.º 17, bajos; a don Maximiliano del Toro Bellaescusa, en la de la Riera Blanca, «Casa Granota»; a don Pedro Lázaro Rodríguez, en la de Torre Damians, n.º 2, 3.º, 1.ª; a doña Rosa Piñol Pallejá, en la de Gavá, n.º 14, bajos; a don Ramón Mena Vivern, en la del Consejo de Ciento, n.º 13, portería; a don Aniceto Miguel Muniesa, en la de Provenza, n.º 168, barraca, y a don Ceferino García Escribano, en la del Rosellón, n.º 505, bajos.

— Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas que después se indican, procedentes de las poblaciones que se mencionan, con los domicilios siguientes: A doña Antonia Gómez Alier y Mercedes Blázquez Martínez, de San Feliu de Llobregat, en la calle de Muntaner, n.º 75, 4.º, 2.ª; a doña Juana Huguet Pastor y demás personas que figuran en la

hoja declaratoria, de Valladolid, en la del Bruch, número 97, 4.º, 1.ª, y a don Pablo Busquets Solé, de Granelers, en la Internacional, n.º 13, bajos.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Disponer que, accediendo a lo solicitado por don Jaime Grau, respecto al permiso para edificar un cubierto interior en la casa n.º 130 de la calle de Zaragoza, y modificando en lo menester el acuerdo de 13 de agosto de 1925, se entienda que el mencionado permiso se refiere a la casa n.º 122 y no a la n.º 130 de dicha calle, como equivocadamente había consignado el interesado en su petición.

— Sin perjuicio de ratificarse los acuerdos de 30 de noviembre de 1926, y 18 y 25 de enero y 8 de mayo del corriente año, en cuanto a la suspensión de funcionamiento del horno de cocer pan reabierto en la calle de Cataluña, n.º 10, ordenar a don Joaquín Creus, con respecto al permiso que tiene solicitado para construir dos hornos en la casa n.º 18 de la calle de Fernando (Sarriá), que, dentro del plazo de quince días, presente los reglamentarios planos de la instalación.

— Imponer una multa de 100 ptas. a don José María Fournier por haber negado el acceso del local de la industria de tostar café, situado en la calle de Caspe, n.º 99, a un funcionario de la Agrupación decimotercera de los Servicios técnicos, debidamente autorizado, que se personó en el mismo para practicar una visita de inspección.

— Reiterar a don Luis Dauder la orden que se le pasó, de conformidad con el acuerdo de 25 de noviembre de 1924, relativa a que se abstuviera de depositar bencina en el local de la calle de las Cortes, n.º 537, mientras no hubiera solicitado y obtenido para ello el correspondiente permiso, presentando, al efecto, la consiguiente instancia, y ordenarle, igualmente, modifique los planos que tiene presentados, acotando las dimensiones del generador de vapor con arreglo al sistema métrico decimal.

— En méritos de una denuncia de algunos vecinos de la casa n.º 37 de la calle Baja de San Pedro, ocasionada por los humos que produce la chimenea que corresponde a la fábrica de sombreros que don Ramón Ferrer tiene instalada en la mencionada casa, ordenar a dicho señor que use combustibles de buena calidad para evitar que el vecindario formule nuevas quejas molestadas por el humo que produce la mencionada chimenea.

— Desestimar, por improcedente, la instancia de don José Farré solicitando nuevamente el levantamiento de las multas impuestas en acuerdos de 7 de diciembre de 1926 y 11 de enero actual, por no haber dado cumplimiento a los acuerdos, comunicados en forma reglamentaria, de 3 de agosto y 7 de diciembre de 1926, relativos a la suspensión del funcionamiento del electromotor y transmisiones instalados en la casa n.º 182 de la calle de París.

— Reiterar a la Editorial Trilla, S. A., la orden que se le pasó relativa a que se abstuviera de manipular películas en el local de la calle del Rosellón, n.º 255, bajos, interior, en tanto no cumpliera las disposiciones

reglamentarias, y que se abstuviera, igualmente, de almacenar en dicho local mayor cantidad de películas que las que autoriza el vigente Reglamento y dotando al mismo de la debida ventilación, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 100 ptas.

— Instruir, accediendo a lo solicitado por don José del Río Hernández, en representación de don Andrés Garriga Bachs, propietario de la casa n.º 95, 97 y 99 de la calle del Mar, de la barriada de la Barceloneta, expediente contradictorio, a fin de que la Autoridad municipal pueda determinar sobre el estado de ruina de la casa de referencia, entregándose al interesado copia de la resolución que recaiga en tal expediente para que pueda ser producido como antecedente documental donde sea procedente.

OBRAS PÚBLICAS

Adjudicar a don Juan Garí Codina las obras de arreglo de cubiertas de los corrales de ganado de cerda en el Matadero General, por la cantidad de 8,888 ptas., y que se requiera a dicho adjudicatario para que, dentro del término de diez días, constituya en la Depositaria municipal la fianza correspondiente.

— Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de la colectora de rieras y de las cloacas y otras obras accesorias en las calles de Cataluña, Capuchinos, General Weyler, Angli, Planella, Cuyás y María Auxiliadora, Paseo de la Bonanova, calles de Hort de la Vila, San José y Piquet, de la barriada de Sarriá, ejecutadas por la Sociedad Metropolitana de Construcción, en virtud de la subasta que le fué adjudicada.

— Prestar la aprobación al acta relativa a la enajenación de los trozos de candelabro de hierro fundido y de los desechos de faroles, propiedad del Ayuntamiento, existentes en el almacén de la Catalana de Gas y Electricidad, de la calle de Córcega, enajenación que fué aprobada en sesión de 8 de marzo último y adjudicada, mediante concurso privado, a don José Munné y Sala, por acuerdo de 12 de abril siguiente, y formalizar el ingreso en las Arcas municipales del importe obtenido, con la expresada enajenación, ascendente a 5,572'18 pesetas, con cargo a la cantidad de 5,754'32 ptas. entregada en aquel acto por dicho adjudicatario al funcionario don Juan Doménech, y por éste depositada en la Caja municipal, devolviéndose la diferencia resultante de 182'14 ptas. al nombrado adjudicatario.

— Proceder, con cargo a la contrata adjudicada a la Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A., para el pavimento de asfaltos en varias calles del Interior con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima, a la construcción del asfaltado de la calle de Escudillers, el importe de cuya construcción cabe en el de la repetida contrata; así como, también, a la construcción de las aceras de la repetida calle de Escudillers, adicionando la obra, de importe 9,918 ptas., a la contrata de que son adjudicatarios los herederos de Manuel Sallés para la construcción de aceras en varias calles del Interior, con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima, aplicándose dicho importe al mencionado Presupuesto (X-1.º-1.ª).

— Reponer 5'5 m² de losetas de asfalto que fué preciso destruir para reparar una avería en la acom-

tida del urinario emplazado en la Rambla de Santa Mónica y plaza del Teatro, adicionando la obra, de importe 183'83 ptas., a la contrata adjudicada a la Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A., para la construcción del pavimento de asfaltos en varias calles del Interior, con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima, aplicándose dicho importe al mencionado Presupuesto (X-1.º-1.ª).

— Conceder a doña Dolores Morató Senesteva, propietaria de la casa n.º 2 de la calle de Milans, el permiso que, en su nombre y representación, solicita su esposo don José Balcells Vallbona para aprovechar la mayor elevación de la pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada dicha finca, y que la indicada pluma de agua, que en el registro municipal correspondiente figura anotada a favor de don Rafael Morató Sauleda, se inscriba a nombre de la mencionada doña Dolores Morató Senesteva, abonándose, por todo ello, los derechos o arbitrios que procedan.

— Acceder a la petición de don Augusto de Rull y Artós, en nombre de su hijo don Juan M.ª de Rull Losada y de los hermanos doña Pilar y don Luis Losada Rosés, propietarios de la casa señalada con el n.º 11 de la calle de Mendizábal, para que se suministre directamente, desde la tubería general, por medio de llave de aforo y a la mayor elevación, la pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada dicha finca, y que la indicada pluma, que en el registro municipal correspondiente figura anotada a favor de don Enrique Losada, se inscriba a nombre de los mencionados señores don Juan M.ª de Rull y Losada y doña Pilar y don Luis Losada y Rosés, en la proporción de cinco dieciseisavas partes cada uno de los dos primeros y de seis dieciseisavas partes el último, debiendo satisfacer los referidos peticionarios por todo ello los derechos o arbitrios que procedan.

— Disponer que la Alcaldía-Presidencia reacuda a la información pública abierta, mediante anuncio de la Jefatura de Obras públicas inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de los corrientes, relativa a la concesión solicitada por la sociedad anónima Gran Metropolitano de Barcelona, de un ferrocarril en esta capital, continuación del eléctrico subterráneo metropolitano, que comprende las secciones de San Gervasio, Sarriá, Las Corts, Sans y otras, interesando de la Superioridad la remisión del proyecto para examinarlo e informarlo con todo detalle, y haciendo, no obstante, la salvedad de que este Ayuntamiento no renuncia a los derechos que sobre concesión de vías férreas en el término municipal reconoce el Estatuto como de competencia municipal, sino que, por el contrario, en la primera ocasión de intervenir en el expediente aludido hace constar su decisión de recabar, cuando conozca el proyecto, la facultad de otorgar la concesión antes expresada.

— Desestimar la instancia de doña María Doménech Escoté y don Ramón Caballé Isern relativa a la declaración de utilidad pública y colocación obligatoria, en todos los edificios de la ciudad, del aparato luminoso «Number Lux», destinado a hacer visible, durante la noche, la numeración de las casas, por cuanto tal petición implica un régimen de privilegio, y, además, con ello se impondrían nuevos gravámenes a los particulares, sin que se trate de un servicio de imprescindible necesidad.

— Adjudicar a don Enrique Cardona las obras y

trabajos de reparación de la claraboya central del Palacio de Bellas Artes por la cantidad de 14,875 ptas.; aplicándose el citado importe al Presupuesto extraordinario de Liquidación (XI-1.º-228).

— Aprobar las siguientes cuentas, cuyos importes se aplicarán al vigente Presupuesto (VII-1.º-B-147):

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 378'40, 433'70 y 389'15 ptas., relativas a reparación de contadores de las fuentes públicas del Interior durante los meses de marzo, febrero y abril últimos, respectivamente.

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 72'50, 71'85 y 65'15 pesetas, relativas a reparación de contadores de las fuentes públicas las dos primeras, y a reparación del contador de la boca llenadora de la calle de Ballester y Avenida de la República Argentina la última, correspondientes, respectivamente, a los meses de febrero, marzo y abril últimos.

De la sociedad anónima David, de importe 664'60 pesetas, por los servicios de taxis prestados al personal facultativo dependiente de la Dirección general de los Servicios técnicos durante el mes de abril último, cantidad que se aplicará al Presupuesto del presente ejercicio (VI-1.º-B-127).

— Proceder a la colocación de dos bombillas eléctricas en el local del archivo del Negociado de Obras particulares, sito en el edificio n.º 6 de la calle de la Ciudad, por la cantidad de 92'85 ptas., que se aplicará al Presupuesto vigente (IV-1.º-63b).

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Aceptar la oferta hecha por don Agustín Camps y don Isidro Guardiola, y por don José Tapias y Boleda, inquilinos, los dos primeros, de las tiendas de la casa n.º 39 y 41 de la calle del Planeta, y el segundo, inquilino, también, de la tienda de la casa n.º 37 de la calle dicha, ambos inmuebles afectados por la apertura de la calle de Ros de Olano, para dejar expeditos los locales que ocupan en el término de tres meses desde el acta de pago, y requerimiento al propietario para que deje disponible la finca, ya que dichos inmuebles, en la parte expropiada, fueron pagados en 25 de mayo último.

— Manifestar a don Carlos Sampons Mariana, como resolución a la instancia en la que interesa que se divida el solar letra A, manzana 12 de la Vía Layetana, ofreciendo adquirir la parte del mismo que hace esquina a la calle de la Boria, que no puede accederse a lo solicitado dado el carácter de monumentalidad que han de tener los edificios que se levantan en dicha vía, para guardar la debida proporción con la misma.

— Abonar, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (VI-1.º-B-127), a don Francisco Casany la cantidad de 42'65 ptas. por un servicio de automóvil que se utilizó para evacuar diligencias durante el curso de un expediente.

SERVICIO DE INCENDIOS

Designar, como resultado de los ejercicios prácticos realizados, a don Luis Cerdán Marcos, don José Príncipe Cabrera, don Juan Sorli Juaní, don Julián Martínez Orduña, don Ramón Homedes Estruel y don José Fa-

brega Zabala para que, como barqueros, tengan a su cargo el servicio de salvamento, seguridad y vigilancia de bañistas en las playas de este término municipal, a las órdenes del Cuerpo de Bomberos, cuyo jefe estudiará la distribución de zonas más conveniente, sometiéndola a la aprobación de la Delegación del Servicio, y percibiendo cada barquero con su barca el jornal diario de 8'25 ptas., satisfechas por quincenas vencidas, a contar desde el 23 de los corrientes, en que deberán empezar a ejercer el cargo hasta el cierre oficial de la temporada, con cargo al vigente Presupuesto (III-2.º-61).

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Modificar el acuerdo de 1.º de febrero último, en el sentido de que la profundidad edificable de la manzana, por lo que a la calle de la Granada se refiere, se fija en 33 m., en lugar de los 38 que se determinan en el acuerdo citado.

— Desestimar el recurso de reposición formulado por don Ramón Marco Lorente contra el acuerdo, de 23 de mayo último, imponiéndole una multa de 100 pesetas en virtud de no haber cumplido la orden de derribo de una casa construida en el pasaje llamado de la Cruz Roja.

— Desestimar, también, el recurso formulado por don Ramón M.ª Torras Sampol contra el acuerdo, de 28 de marzo último, por el que se le ordenaba que practicara con urgencia determinadas obras para corregir infracciones en la casa n.º 568 de la Avenida de Alfonso XIII.

— Ordenar lo siguiente:

A los inquilinos de unas cuarenta barracas emplazadas en el solar formado por la manzana comprendida entre las calles de Rocafort, Calabria, Aragón y Valencia, que, dentro del plazo máximo de quince días, procedan al desocupo y derribo de las mismas.

A don Juan Castellnou, que, en el plazo máximo de quince días, presente planos, debidamente autorizados, del actual estado de la casa n.º 79 de la calle de Besalú, indicando en ellos las modificaciones a practicar para corregir las infracciones de las Ordenanzas municipales que en la actualidad existen en dicha finca.

A los señores Solá, Galés y C.ª, que soliciten la legalización de las obras practicadas, sin permiso, en el solar n.º 13 de la calle de Lluç.

A don José Estruch, que inmediatamente proceda a solicitar la legalización de las obras realizadas, sin autorización, en la casa n.º 210 de la calle de Castillejos.

— Imponer las siguientes multas:

De 100 ptas., a don José Fontanet, por haber practicado obras sin permiso en una casa de la calle de Neopatria.

De 50 ptas., a don Juan Castellnou, por la práctica de obras sin permiso en la casa n.º 79 de la calle de Besalú.

De 50 ptas., a don José Estruch, por haber practicado obras sin permiso en la casa n.º 210 de la calle de Castillejos.

De 100 ptas., a don Juan Musteró, por las obras realizadas sin autorización en la casa n.º 138 de la calle del Clot.

De 100 ptas., a don Ricardo Gimeno, por las obras realizadas sin autorización en la casa n.º 111 de la calle de la Solidaridad.

De 250 ptas., a don Juan Marfany, por el cambio de vigas y de los enladrillados que ha efectuado sin permiso en la casa n.º 21 de la calle de Trafalgar.

De 25 ptas., a doña Pascuala Mañes, por la práctica de obras sin permiso en su finca situada en la calle de la Industria, entre las de Dos de Mayo e Igualdad.

De 25 ptas., a don Andrés Sol, por la práctica de obras sin permiso en su finca de la calle de San Andrés número 419.

De 250 ptas., a don E. Serra, por no haber acreditado haber llevado a efecto las obras necesarias para corregir las infracciones de las Ordenanzas municipales cometidas en la casa n.º 52 de la calle de Urgel.

De 250 ptas., a don Pedro García, por no haber corregido, tal como se le mandó, las infracciones de las Ordenanzas municipales cometidas en su finca situada en el Pasaje de Casanovas.

— Expedir a don Francisco Carbonell el permiso que legalice las obras que, sin permiso, construyó en el terrado de la casa n.º 173 de la calle de Sepúlveda, consistentes en cuartos de servicio, otros destinados a lavaderos y depósitos de agua, y prevenirle que la presente legalización no le exime de la obligación que tiene de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche de 20 de julio de 1892.

— En virtud de no haber dado cumplimiento don Saturnino Fernández al acuerdo de 27 de abril de 1926, por el que se le ordenaba el derribo de doce barracas construidas en un solar contiguo a las casas n.ºs 7 y 9 del Pasaje de Pujadas, habiendo derribado sólo una de las citadas barracas, reiterar a dicho señor la citada orden de derribo de las once barracas restantes, apercibiéndole que si, en el improrrogable plazo de quince días no ha dado cumplimiento al presente acuerdo, se procederá a ello por las Brigadas municipales y a costa del interesado.

— Conceder un mes de licencia, con percibo de haber, a los empleados de la Sección de Ensanche comprendidos en la relación que se adjunta al dictamen que motiva este acuerdo.

— Conceder a don Jaime Puigdevall el competente permiso para construir unos bajos en un pasaje particular, con entrada por la calle de Ali-Bey, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas y la especial de que deberá cerrarse con una verja de hierro la entrada o entradas del pasaje con un letrero muy visible que diga «Pasaje particular», o bien solicitar su aprobación; entendiéndose que esta concesión no significa reconocimiento de la urbanización de tal pasaje por parte del Ayuntamiento, quien se reserva cuantos derechos puedan corresponderle y la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin indemnización alguna.

OBRAS PÚBLICAS

Desestimar la instancia de doña Francisca Cudú interesando el abono de la parte correspondiente, en concepto de cooperación a la reconstrucción de la acera frente a la casa n.º 210 de la calle de Urgel, por haber dicha propietaria procedido a la reconstrucción de la

referida acera sin haber solicitado antes el correspondiente permiso.

— Disponer que, bajo el presupuesto de 11,300 ptas., que se aplicará al de Ensanche vigente (XI-3.º-159), se encargue a don Pedro Piulachs el suministro de 1,200 metros lineales de bordillo para el arreglo de vías públicas de Ensanche.

— Poner a disposición de la Mayordomía municipal la cantidad de 422 ptas., con cargo al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-3.º-159), al objeto de que, por dicho Departamento, se proceda a hacer pago a la *Gaceta de Madrid*, de los anuncios relativos a las subastas de las obras de urbanización de la calle de Almogávares y de contratación del suministro de fluido eléctrico, realizadas en el pasado ejercicio de 1926.

— Proceder al inmediato derribo de las barracas emplazadas en terreno vial de la calle de Marina, entre las de Coello y Travesera, y a las existentes en la de Coello, entre las de Meridiana y Estévanez, ordenando a sus propietarios que den inmediato cumplimiento a dicha orden de derribo, bajo apercibimiento, en otro caso, de efectuarse a sus costas por las Brigadas municipales.

— Requerir a don Jaime Piñol, propietario de las barracas existentes en terrenos viales de las calles de Bofarull y Meridiana, para que proceda al inmediato derribo de las mismas, advirtiéndole que, transcurridos quince días sin haber dado cumplimiento a dicha orden de derribo, se efectuará a sus costas por las Brigadas municipales.

— Proceder, bajo el presupuesto de 152'57 ptas., que se aplicará al de Ensanche vigente (IV-1.º-100), al desplazamiento de los dos faroles existentes en la carretera de Horta, trayecto comprendido en la manzana formada por las calles de Mallorca, Padilla, Valencia y Lepanto, trasladándolos al otro lado de la propia carretera.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes, suscritas por los ilustres señores que se expresan:

De don Joaquín Llansó, interesando que, para reunir elementos de juicio para la más acertada resolución del encauzamiento y ordenación de tránsito de peatones y vehículos por las calzadas de la plaza de Cataluña, se invite a las casas que se dedican a practicar instalaciones que tienen aquel objeto a que presenten proposiciones o expongan ideas aplicables, con sus planos y presupuestos correspondientes, a cuyo efecto, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, podrán los interesados estudiar el plan de las calzadas y burladeros que están en curso de ejecución, así como los sentidos de la circulación acordados.

De don Octaviano Navarro Perarnau, interesando que, modificando en lo que sea menester el acuerdo de 16 de noviembre último, tendrán derecho a optar a la plaza de ayudante técnico del Laboratorio municipal, que ha de proveerse por oposición según el citado acuerdo, los doctores o licenciados en Medicina que tengan aprobada la asignatura de Análisis químico, los doctores o licenciados en Farmacia, Ciencias químicas o físicas, los ingenieros industriales y los peritos químicos.

De don Juan Salas Antón, interesando que el apar-

tado tercero del dictamen de la Ponencia de Casas baratas que fué adoptado en la sesión del día 14 de los corrientes por la Comisión Municipal Permanente, sea substituído por el siguiente: «3.º Que, una vez aprobada por el Pleno la adquisición de terrenos que se proyecta, se eleve a escritura pública el contrato de adquisición y se abone el precio de la misma con cargo a la consignación que, para Casas baratas, figura en el capítulo X, artículo 3.º, partida 7.ª, del Presupuesto extraordinario modificado de la Décima.»

De don Joaquín Llansó, interesando que, en el futuro no ultime su cometido la Ponencia mixta designada para el estudio del problema de la tracción ur-

baña en Barcelona, se deje en suspenso la tramitación de todas las peticiones de concesión para el establecimiento de líneas de autómibus de servicio público en esta ciudad.

De don Celestino Ramón, en el sentido de que se interponga recurso de alzada, ante el Tribunal económico administrativo central, contra el fallo del Tribunal económico administrativo provincial de Barcelona, de 15 de marzo último, comunicado a este Ayuntamiento en 8 del actual junio, en el expediente promovido por reclamación interpuesta por don Miguel Sans Grau contra el arbitrio de plus valía, y que se someta este acuerdo al Ayuntamiento pleno en su reunión más próxima.

ALCALDÍA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de noviembre de 1924.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

CEMENTERIOS

Conceder un nuevo título, por cesión, del hipogeo columbario B, de clase séptima bis, n.º 2192 de la vía de San Francisco, agrupación sexta del Cementerio del SO., a favor de doña Julia Llastarri Clemente.

— Inscribir, con la cláusula de limitación de enterramientos, en los libros de registro correspondiente y en el título, el panteón n.º 113 de la vía de San José, agrupación segunda del mismo Cementerio, solicitado por su propietaria doña María de las Nieves Manaut.

— Otorgar permiso para colocar una escultura en la testera de la tumba menor n.º 410 a de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del propio Cementerio, solicitado por su propietaria doña Prudenciana Ferrando.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A doña Mercedes Nonell, para reparar el albañal de la casa n.º 14 de la calle de Giralt Pellicer.

A don Federico Font, para construir un vado en la acera de la casa n.º 54 de la Vía Layetana.

A don Francisco Petit, para construir un piso y un cuarto en el terrado en la casa n.º 162 de la calle de la Travesera, esquina a la de Quevedo.

A don Manuel Vilaespasa, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar la tubería de desagüe de las fregaderas, en la casa n.º 10 de la calle de Roca.

A don Jaime Poch, para reparar la solera del terrado de una casa.

A don José Ferrán, para trasladar un electromotor

de la casa n.º 72 de la Ronda de San Pedro a una fábrica situada en la calle de las Cortes y la riera de Magoria.

A don Salvador Puiggrós, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 106 del Paseo de Gracia.

A los señores Rostoll y Casas, para trasladar un electromotor de la casa n.º 28 de la calle de Rogent a la n.º 88 de la de Borrell, y substituirlo por otro de más fuerza.

A don Juan Badal, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 313 de la Avenida de Alfonso XIII.

A doña Carmen Molina, para substituir un electromotor, por otro de más fuerza, en la casa n.º 48 de la calle de Viladomat.

A don Ignacio Barlet, para trasladar un electromotor de la casa n.º 173 de la calle de Borrell a la n.º 7 de la de Valencia.

A don Joaquín Rodríguez, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 260 de la calle de Caserolas.

A don José Soler, para substituir un electromotor, por otro de más fuerza, en el edificio n.º 26 de la calle de Carreras y n.º 13 de la de Albareda.

A don José Ferrán, para trasladar un electromotor de la casa n.º 226 de la calle de Castillejos a la n.º 553 de la del Consejo de Ciento, e instalar otros dos electromotores, dos fraguas y un horno de cementar.

A don Arsenio Abad, para trasladar un electromotor de la casa n.º 56 de la calle de Caspe a la n.º 2 bis de la de Alfonso XII.

A don Estanislao Ruiz, para instalar seis electromotores, y substituir otros dos, por dos nuevos de más fuerza, en el edificio n.º 210 de la calle de Pallars.

Para construir albañales: A don Carlos Sabadell, en la casa n.º 18 de la calle de Medillo; a don Gaspar Miguel Masí, en la n.º 18 de la del Viento; a don Juan Soler, en la n.º 94 de la de los Condes de Bell-lloch; a don Manuel Rius Rius, en la n.º 18 de la de Angli; a don Juan Vallribera, en la n.º 43 de la de Santo Tomás; a doña María Munill, en la n.º 39 de la de Robreño; a don Juan Travé, en la n.º 5 de la de Santo

Tomás; a don José Casqué, en la n.º 51 de la misma calle; a doña Enriqueta Fortuny, en la n.º 5 de la de Torras; a don Marcelino Torelló, en la n.º 3 de la de Santo Tomás; a don Filiberto Alá, en representación de don Felipe Bonatti, en la n.º 89 de la de Virgili; a doña Rosa Marimón, en la n.º 6 de la de Piquet; a don Jaime Casas, en la n.º 20 de la plaza de Santas Creus; a don Ramón Arnau, en la n.º 7 de la calle de la Cruz; a don Joaquín Marimón, en la n.º 39 de la de la Bisbal; a don Arturo Ricart, en la n.º 22 de la plaza del Comercio; a don Esteban Bertrán, en la número 28 de la calle de Felú y Codina; a don José Círrera, en la casa n.º 13 de la de la Cuesta; a doña Mercedes Grau, en la n.º 23 de la de los Capuchinos; a don Arturo Ricart, en la n.º 262 de la de San Andrés; a don Domingo Rigal, en la n.º 38 de la de Olzinellas; a doña Luisa Comas, en la n.º 7 de la de Esplugas; a don Francisco Alemany, en la n.º 61 de la de Malats; a don Ricardo Puig, en la n.º 17 de la de la Providencia; a don Federico Borrás, en la n.º 9 de la de Santo Tomás; a don Juan Brull, en la n.º 274 de la de Verdi; a don Julián Bardier, en la n.º 65 de la de Cornet y Mas; a don Narciso Monné, en las n.º 47 y 49 de la del Olvido; a don Francisco de A. Fradell, en un edificio situado con frente a la riera de Escuder; a don Antonio Guasch, en la n.º 112 y 114 del Paseo de Fabra y Puig; a doña Josefa Suárez de Ruiz, en la n.º 46 de la calle de la Platería, esquina a la de Mártir Battisti; a doña María Mañosa, en la n.º 15 de la de Santo Tomás; a don Francisco de A. Fradell, en la n.º 9 de la de Massini; a don Julián Bardier, en la n.º 67 de la de Cornet y Mas; a don Antonio Guasch, en la n.º 8 de la de Nadal; a don Ramón Suterraña, en la n.º 28 de la de Mascaró; a don José Camp Mayol, en la n.º 37 de la de Prim; a don Jaime Morales, en la letra LL, de la calle letra F de la barriada de Sans; a don Juan Cirvit, en la n.º 37 de la de Santo Tomás; a don Cister Brunat, en la n.º 67 de la propia calle; a don Antonio Ferrer, en una con frente a la de Juana de Arco; a don Juan Boada, en la n.º 23 de la de Santo Tomás; a don José Payerol, en la n.º 17 de la de Juana de Arco, y a don Domingo Rigol Burlá, en la n.º 70 de la de Olzinellas.

Para instalar electromotores: A don Juan Mañá, en los bajos de la casa n.º 63 de la calle del Consejo de Ciento; a don Carlos Tamagnio, en los de la n.º 122 de la Rambla de Cataluña; a don Claudio Hoyos, en los de las n.º 57 y 59 de la calle de Almogávares; a don Agustín Vilanova, en la fábrica n.º 139 de la del Clot; a don Salvador Canony, en los bajos de la casa n.º 12 de la de la Sardana; a don Marcos Latorre, en los de la n.º 108 de la de la Diputación; a don Julio García, en los de la n.º 34 de la de Casanova; a don Alfredo Tey, en los de la n.º 10 de la de Asturias; a don Jaime Altadill, en los de la n.º 10 y 12 del Pasaje de la Democracia, y a don Taltabull Bergara, en los de la número 74 de la calle del Cano.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De don Antonio Salgot, por una instalación eléctrica en el local destinado a garage del automóvil de la Alcaldía, de importe 583 ptas.

De la Electricista Catalana, por el servicio de conservación del alumbrado público de la zona del Interior durante el mes de enero del presente año, de importe, limitado, 57,280'10 ptas.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el agua consumida para el riego, con manguera, de las calles del Interior, en las bocas llenadoras, también para el riego de las calles del Interior, en las fuentes y riegos del Puerto, y en los Mataderos públicos durante el mes de abril último, de importe, respectivamente, 4,557'25, 4,022'56, 5,709 y 2,741'55 ptas.

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, por el agua consumida en las fuentes públicas, y en los riegos, con manguera, de las calles del Interior, en las bocas llenadoras, en el Matadero General y en varios edificios municipales durante el mes de abril último, de importe, respectivamente, 523'95, 818'17, 1,042'20, 1,110'05 y 201'50 ptas.

De don Juan Rijol Rutes, por la instalación de alumbrado en los patios y líneas generales y acometidas para los puestos de venta en el Mercado de Galvany, de importe 4,887'50 ptas.

De la casa García y C.ª, por el suministro de 20 toneladas de carbón, 10 de antracita y 10 de cok, con destino a la calefacción central de las Casas Consistoriales, de importe 3,200 ptas., y otras 20 más, 10 de antracita y 10 de cok, para el mismo objeto, de importe, también, 3,200 ptas.

De don Arturo Ballestá, por trabajos de repintado del garage destinado al auto del Excmo. Sr. Alcalde, de importe 488'15 ptas.

De don Manuel Bausells, por obras de reforma del garage destinado al auto del Excmo. Sr. Alcalde, de importe 242'64 ptas.

De don F. Fuster Fabra, por la conservación del ascensor instalado en el monumento a Colón, correspondiente a la media anualidad comprendida desde 1.º de julio a 31 de diciembre de 1926, de importe 375 ptas.

— Prestar la aprobación a las relaciones valoradas y certificaciones siguientes:

Dos, de importe, respectivamente, ptas. 5,803'71 y 23,633'25, relativas a las obras de consolidación y mejora del edificio de las Oficinas municipales del distrito IV y de la cornisa y transformación del desván de las Casas Consistoriales en un nuevo piso aprovechable para oficinas, llevadas a cabo por don Manuel Bausells Alsina.

Otra, de importe 351,659'12 ptas., referente a la prestación de servicios de personal y suministro de materiales y transportes para auxiliar a las Brigadas de afirmados y adoquinados del Interior durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, efectuado por don Juan Sabaté Palomeras.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos:

A don José Aguilera, por su esposa doña Antonia Serra, para construir una casa en un solar sito en las calles de Pedro IV y Pallars.

A don Juan Fuster, para añadir un piso en una casa de la calle de Córcega.

A don Eudaldo Obradors, para añadir tres pisos, y otro en el terrado, en la casa n.º 53 de la calle de Orfeu.

A doña Josefa Parvorell, para reparar la cubierta, sin desván, de la casa n.º 86 de la calle de Pedro IV.

A don Ricardo Teruel, para construir un cobertizo provisional en una finca sita en el Pasaje de Bassols.

A don Félix Turull, para construir un cuarto, para depósitos, sobre el terrado, en la casa n.º 598 de la calle de las Cortes.

A doña Carmen Cherta, para abrir una puerta en la pared de cerca de la finca n.º 428 de la calle de las Cortes.

A don Juan Amat, para pintar la fachada de los bajos de la calle de Villarroel, n.º 45.

A don Jaime Cabestany, para embaldosar y construir la cocina en la casa n.º 131 de la calle de la Cruz Cubierta.

A don Francisco de A. Puig, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 302 de la calle de Córcega.

A don Juan Arolas, para practicar obras de reforma y ampliación de pisos en una casa con fachada a la calle de Sicilia.

A don Federico Pujol, para modificar una abertura en la finca n.º 263 de la calle del Consejo de Ciento.

Para construir albañales: A doña Josefa Pino, en la casa n.º 18 del Pasaje de Modolell; a don Ginés Inglés, en la n.º 17 de la calle de Pinar del Río; a don Jaime Sardá, en la n.º 10 de la de Oliva; a doña Dolores Alabert, en la n.º 16 de la carretera de Sarriá; a don Juan Escat, en la n.º 288 de la calle de Castillejos, y a don Juan Pla, en la n.º 21 de la Ronda de San Antonio.

— Otorgar varias licencias, de un mes, a diferentes funcionarios.

— Conceder autorización provisional, para empezar diferentes obras, a don José Vilalta, don Alejandro Querol, don Juan Riera, don Lorenzo Modamio, don Joaquín Busquets, don Joaquín Batlle, don Manuel Folguera, don Bienvenido Casabella, don José M.ª Coll, don Gervasio Buscarons, don Alberto Grau, don Juan Gascón, don Miguel Prats, don José Regales, don José Sala, don Antonio Vidal, don M. Laspuertas y doña Teresa Pastor.

— Devolver a los señores que se citan, las cantidades que se mencionan, constituidas, en concepto de depósitos, por el arbitrio de recomposición de adoquinados y afirmados, con motivo de las obras de construcción, reforma y limpia de albañales, practicadas en las casas que se relacionan: A don Filiberto Alá, 70 pesetas, por las de la n.º 11 del Pasaje de Gayolá; a don José Cosials, 20, por las de una de la calle de Padilla; a don José Trinchant, 70, por las de la n.º 44 de la de la Sagrera; a don Federico Vallet, 155, por las de la n.º 102 bis de la Rambla de Cataluña; a don Rarimio Génova, 65, por las de la n.º 49 de la calle de Béjar; a don Pedro Tomás, 40, por las de la n.º 14 de la de la Torre Damians; a don Juan Morell, 100, por las de la n.º 49 de la de Aragón; a don Casto Lázaro, 100, por las de la n.º 114 de la de Enamorats; a don Rarimio Génova, 130, por las de la n.º 87 de la de la Cruz Cubierta; a don Pedro Martínez, 125, por las de la n.º 4 de la del Parlamento; a don José M.ª Fernández, 100, por las de la n.º 333 de la de Cerdeña;

a don Jaime Pujol, 40, por las de la n.º 12 de la de Torre Damians, y a doña Ana Espelta, 244 ptas., por las de la n.º 8 de la de Capella.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes certificaciones y relaciones valoradas:

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 54 de la calle de Borrell, ejecutadas por don Francisco Botella, de importe 393'12 ptas.

De las obras de conservación y reparación de empedrados en las vías públicas de Eusanche, realizadas, durante el primer trimestre del año actual, por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 198,346'76 ptas.

De las obras de construcción de un paso superior y un sifón en la calle de Marina, ejecutadas por Valentín Vallhourat, S. A., de importe 271,267'91 ptas.

De la cooperación a las obras de construcción de la acera correspondiente a la casa n.º 37 de la calle de Floridablanca, ejecutadas por don Antonio Alcalis, de importe 199'50 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 3 de la calle de Aldana, ejecutadas por don Juan Martí Butsems, de importe 481'74 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 35 de la calle de Floridablanca, ejecutadas por don Juan Pla Solé, de importe 291'13 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 752 de la calle de las Cortes, ejecutadas por don Isidro Riera, de importe 297'92 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 198 de la calle de Aribau, ejecutadas por don Juan Martí Butsems, de importe 390'60 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 40 de la calle de Borrell, ejecutadas por don Francisco Botella, de importe 200'27 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 105 de la calle de Urgel, ejecutadas por don Juan Martí Butsems, de importe 269'64 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 5 de la calle del Fresser, ejecutadas por don Jacinto Lax, de importe 150'71 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 5 de la calle de Vergara, ejecutadas por don Francisco Flo, de importe 427 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a las casas n.º 112, 114 y 116 de la calle del Fresser, ejecutadas por doña Concepción Farriols, de importe 121'66 ptas.

De la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 117 de la calle del Bruch, ejecutadas por don Francisco Flo, de importe 434'49 ptas.

— Prestar la aprobación a las siguientes cuentas :
De 3,218'20 ptas., relativa a la reparación de materiales averiados en el alumbrado público de la zona de Ensanche, efectuada por la Electricista Catalana.

De 2,000 ptas., relativa al suministro de una máquina de calcular con destino a la Agrupación sexta, efectuado por la Papelería Americana.

De 30,022'06 ptas., relativa al servicio de conservación del alumbrado público en la zona de Ensanche durante el mes de mayo último, efectuado por la Electricista Catalana.

De 41,585'83 ptas., relativa al suministro de fluido para el alumbrado público de Ensanche durante el mes de mayo último, efectuado por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, impuesto y recargos correspondientes.

— Otorgar los siguientes permisos :

A don Juan Olivella, para reconstruir la acera co-

rrespondiente a la casa n.º 162 de la calle de Villarroel, con la cooperación de 477'18 ptas.

A don Manuel Huerta, para reconstruir la acera correspondiente a la casa n.º 37 de la Ronda de San Pablo, con la cooperación de 480'48 ptas.

A don Juan Olivella, para reconstruir la acera correspondiente a la casa n.º 696 de la calle de las Cortes, con la cooperación de 130'38 ptas.

A don José Torelló, para reconstruir la acera correspondiente a la casa n.º 23 de la calle de Aribau, con la cooperación de 288 ptas.

A don Juan Martí Butsems, para reconstruir la acera correspondiente a una casa, sin número, de la calle del Rosellón, chaflán junto al ferrocarril, con la cooperación de 1,549'02 ptas.

A don Francisco Flo, para reconstruir la acera correspondiente a la casa n.º 23 del Paseo de Gracia, con la cooperación de 336'90 ptas.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que a continuación se mencionan han publicado, en los días que se señalan, las inserciones de interés municipal siguientes :

GACETA DE MADRID

DÍA 21 DE JUNIO. — Anuncia la celebración de la subasta relativa a la construcción, en el Cementerio de Las Corts, de diez y ocho grupos de nichos en el departamento quinto, formando un total de mil quinientos sesenta y ocho nichos, el embaldosado de la cubierta de catorce grupos en el mismo departamento, así como las obras accesorias de urbanización, desagüe y canalización, bajo el tipo de 154,357'19 ptas.

DÍA 22. — Hace público que don José Rogent Pedrosa, consejero delegado de la sociedad anónima Funicular de Montjuich, solicita del Ayuntamiento la concesión de un ferrocarril funicular desde la estación del funicular Paralelo-Montjuich, en la avenida central del Parque de Montjuich, hasta las inmediaciones del castillo.

DÍA 23. — Repite el anterior anuncio.

DÍA 25. — Anuncia la celebración de la subasta para llevar a cabo la construcción de parte del nuevo Hospital de Infecciosos en la Sección marítima del Parque, consistentes en un pabellón general para niños y niñas, tres pabellones generales, la capilla y construcciones generales, bajo el tipo de 2.002,614 ptas.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 20 DE JUNIO. — Publica un bando del Gobierno civil encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de vigilancia y seguridad y demás agentes el

cumplimiento de las disposiciones que dicta en el mismo sobre prohibición de quema de fuegos artificiales y disparo de cohetes o petardos en las próximas verbenas de San Juan y San Pedro, al objeto de evitar todo motivo de alarma.

— Inserta otra circular, del mismo Gobierno, previniendo a los señores Alcaldes le remitan, en un plazo de quince días, un informe sucinto sobre la forma en que hayan cumplido los Ayuntamientos, de sus respectivas presidencias, los servicios correspondientes al pasado mes de mayo.

— También publica un anuncio del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de Barcelona, por el que se cita a los ignorados herederos de don Valentín Roca a fin de que, en el plazo de nueve días, comparezcan ante el mismo a mantener el recurso, por aquél entablado, contra acuerdo del Ayuntamiento; apercibiéndoles que, de no comparecer, se tendrá por desistido de aquel recurso.

DÍA 22. — Anuncia la celebración de la subasta relativa a la construcción, en el Cementerio de Las Corts, de diez y ocho grupos de nichos en el departamento quinto, formando un total de mil quinientos sesenta y ocho nichos, el embaldosado de la cubierta de catorce grupos en el mismo departamento, así como las obras accesorias de urbanización, desagüe y canalización, bajo el tipo de 154,357'19 ptas.

— También hace público la celebración de la subasta para llevar a cabo la construcción de parte del nuevo Hospital de Infecciosos en la Sección Marítima del Parque de esta ciudad, a saber : Un pabellón general para niños y niñas, tres pabellones generales, la capilla y construcciones generales, bajo el tipo de pesetas 2.002,614.

— La Alcaldía participa haber sido solicitada, por don Gaspar Terés, la venta de una parcela sita en la Travesera de Gracia, y en la manzana delimitada por las calles de Vergnes de las Casas, Lepanto y Trave-

sera; por don Enrique González, en nombre y representación de su esposa, doña Francisca Casals, otra parcela, sita en la carretera antigua de Port, y en la manzana delimitada por las calles de Cortes y San Pedro Abauto y la riera de Magoria, y por don Jaime Ráfols, otra, procedente de una calle sita en el interior de la manzana formada por las de Vila y Vilá y Puigxuriguier, paseo ascendente a Montjuich y Paseo de Colón, al objeto de que los propietarios que se crean con derecho a dichos terrenos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

— Anuncia la celebración de la subasta relativa a las obras de desvío de la tubería de conducción del agua de las minas «Mata Monteys» y «Gorgas Guix», en la parte instalada en la antigua carretera de Horta, desde la calle del Dos de mayo hasta la de Cerdeña.

— Publica el anuncio de la subasta, a celebrar, para la adjudicación, en arriendo, del kiosco de periódicos emplazado, en la Rambla de San José, frente a Casa Cuadros.

Día 23. — Reproduce el R. D., de 14 de junio, inserto en la *Gaceta* del 15, en el que se dispone que, durante un plazo, que comenzará en 1.º de julio de 1927 y terminará en 30 de junio de 1937, gozarán de exención absoluta de la contribución territorial, rústica y urbana las fincas que el Consorcio del Puerto franco de Barcelona haya adquirido o adquiriera en la zona del Llobregat para la realización de los fines que le están encomendados.

— La Alcaldía hace público que, por el agente ejecutivo del Ayuntamiento, le ha sido comunicado el

nombramiento de auxiliar de la Agencia a su cargo a favor de don Ramón Oliver París.

— Significa que, durante el plazo de veinte días hábiles, estará expuesto al público el proyecto de modificación de las alineaciones de la calle Alta de San Pedro, en el trayecto comprendido entre la Vía Layetana y la calle de San Francisco.

— También hace público que el proyecto de Presupuesto extraordinario de gastos e ingresos para atenciones del Puerto franco y las reglas para su aplicación, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Presupuestos del Ayuntamiento.

— Anuncia los resultados de los sorteos verificados el día 15 del corriente mes para la amortización de obligaciones de los empréstitos de Ensanche, Interior y Reforma de esta capital.

Día 24. — Publica un edicto de la Agencia ejecutiva del Ayuntamiento haciendo público el día de la celebración de la venta de los bienes muebles embargados a diferentes deudores por el arbitrio sobre licencias de establecimientos.

Día 25. — Reproduce un acta de pago del Ayuntamiento de Barcelona relativa a una finca afectada por la Reforma.

— Publica dos providencias de la Alcaldía disponiendo, en una, se entregue al agente ejecutivo del Ayuntamiento, para hacerla efectiva, una multa impuesta a don Francisco Isart Soler, domiciliado en la calle de Balmes, n.º 141, y declarando, en la otra, incursos en apremio a diferentes deudores al Municipio.

VARIA

SUSPENSIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES POR VÍA JUDICIAL, MEDIANTE DEMANDA CIVIL, ORDINARIA

En el n.º 4 de esta misma GACETA MUNICIPAL de Barcelona, correspondiente al 31 de enero del presente año (catorce de su publicación), y en esta misma sección se publicó un estudio acerca del problema de Derecho municipal que se deja enunciado, a propósito del auto que acababa de dictar la Sala segunda de la Real Audiencia Territorial en un pleito civil en que es parte este Excmo. Ayuntamiento.

En otro pleito civil en que también es parte esta Excmo. Corporación municipal, pleito que se está tramitando ante el Juzgado de Primera instancia del distrito de la Barceloneta (Secretaría de don Bienvenido Pascó), acaba de dictarse un nuevo auto que decide acerca de aquel mismo problema jurídico, de manifiesto interés para los Ayuntamientos en general, por cuanto a todos conviene que sea corroborada la doctrina legal, cual proclamación ha sido conseguida ante los Tribunales de esta Real Audiencia Territorial.

Esta vez ha sido la Sala primera de esta misma Audiencia la que ha proferido la nueva resolución que corrobora el criterio que ha venido sosteniendo la defensa del Excmo. Ayuntamiento. Dado que estas cuestiones incidentales no pueden ser elevadas al Tribunal Supremo, porque no cabe en ellas utilizar el recurso de casación, resulta que las decisiones de la Audiencia vienen a establecer la jurisprudencia en cuanto han mediado dos fallos que se apoyan en un criterio determinado.

Esto es lo que ha venido a suceder con el más reciente auto que acaba de dictar la Sala primera de la Territorial, basado en consideraciones de redacción singular y propia del mismo Tribunal. En su consecuencia, se ha estimado de sumo interés la publicación íntegra del nuevo auto, para lo cual se ha obtenido la correspondiente autorización.

AUTO

DICTADO POR LA SALA PRIMERA DE LO CIVIL DE LA REAL AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA (SECRETARÍA DE DON JOSÉ USERA) EN MÉRITOS DE LOS AUTOS PROMOVIDOS POR LA CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A., CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Ilustres señores don Félix A. Santullano, presidente; don Angel Rancaño, don Víctor G. de Echávarri y don José Vieitez, magistrados.

Barcelona, 21 de junio de 1927.

Aceptando los resultandos del auto apelado.

Resultando : Que por dicho auto, dictado por el

Juzgado de Primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta capital, en 27 de marzo de 1926, el expresado Juzgado dijo : «No ha lugar a reponer la providencia de 6 del actual en ninguno de los extremos a que se refiere el recurso interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; estése a lo acordado en dicha providencia; y habiéndose personado en autos el Ayuntamiento demandado, se manda a su representación que, dentro del término de veinte días, conteste la demanda de Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»

Resultando : Que interpuesta contra dicho auto, por el Ayuntamiento de esta ciudad, apelación, que se le admitió en un solo efecto, se libró el correspondiente testimonio de actuaciones, que acompañó su representación al comparecer en término ante esta Superioridad, donde se ha substanciado el recurso con observancia de las prescripciones legales.

Visto, siendo ponente el señor magistrado don Víctor G. de Echávarri, a los efectos de la redacción de este auto.

Aceptando el primer considerando del auto recurrido.

Considerando : Que en su primer párrafo la exposición de motivos del Estatuto municipal vigente señaló como principal objeto de éste «oxigenar la vida municipal, dando a las Corporaciones locales aquella dignidad, aquellos medios y aquel alto rango que les había arrebatado una concepción centralista primero, y un perverso sistema de intromisión gubernativa más tarde»; y, puntualizando más esta idea y los medios de llevarla a la práctica, la misma exposición de motivos del Estatuto, al narrar las reformas más radicales por éste introducidas en la legislación hasta entonces vigente, refiriéndose especialmente al cap. 1.º del tít. 7.º, lib. 1.º del Estatuto, que trata de los «Recursos contra los acuerdos municipales», y comparándolo con el cap. 1.º del tít. 5.º de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, sin mencionarlo expresamente, pero aludiendo con claridad a su art. 171, que concedía recursos dealzada contra los acuerdos de los Ayuntamientos ante el gobernador a cualquiera que se crea perjudicado, sea o no residente en el pueblo, dijo la exposición aludida que, «en un régimen centralizado todos los acuerdos municipales pueden ser revocados por la Autoridad gubernativa, que resulta así superior a los Ayuntamientos, y a éstos les convierte en simple rueda del engranaje administrativo», mientras que en un régimen autonomista, por el contrario, las Autoridades gubernativas deben carecer de la menor facultad respecto a la vida municipal, y, consiguientemente, los acuerdos de los Ayuntamientos sólo podrán ser impugnados ante el Poder judicial, «supremo definidor del derecho conculcado en todos los órdenes».

Considerando : Que teniendo en cuenta esa radical transformación, introducida por el Estatuto municipal en lo que a los recursos contra los acuerdos municipales se

refiere, se comprende cuán errónea es la doctrina que sostiene que el art. 257 del Estatuto, es fiel reproducción del art. 172 de la ley Municipal anterior, que debe ser interpretado en la misma forma y con el mismo alcance que lo fué éste y con independencia absoluta del art. 261 del mismo Estatuto, comprendido en el mismo capítulo que el 257; pues el simple cotejo de éste con el art. 172 de la ley derogada basta para observar, como erróneamente dice el auto recurrido, que el *recurso* judicial previsto en ambos se halla regulado «en iguales términos», ya que mientras la ley Municipal, en lo que a la suspensión de los acuerdos atañe, que es la cuestión discutida en estas actuaciones, decía que podría acordarla, por *primera providencia*, el juez o Tribunal que entendiera en el asunto, el art. 257 del Estatuto sólo dice que el interesado podrá *interponer acción civil*, con efectos suspensivos, si se acordaren, ante los Tribunales ordinarios, sin decir cómo ha de ser acordada esta suspensión; y siendo precepto claro y terminante del art. 261 que «los Tribunales de cualquier jurisdicción (no exclusivamente de la contencioso administrativa, como supone el auto recurrido) que tramiten *recurso* contra acuerdos municipales (el mismo auto recurrido califica de *recurso* el establecido en el art. 257 del Estatuto, comprendido en el capítulo que de los «Recursos contra los acuerdos municipales trata»), podrán acordar su suspensión, siempre a petición de parte y con audiencia de la Corporación y, en su caso, del respectivo fiscal», es notorio que la providencia recurrida, que acordó de plano la suspensión, infringió ese art. 261 del Estatuto, dictado indudablemente para velar por el prestigio de las Corporaciones municipales, darlas mayores garantías de acierto a la intervención del Poder judicial, «supremo definidor del derecho conculcado en todos sus órdenes» y evitar los abusos que, al amparo del art. 172 de la ley Municipal, se cometieron, y que se reflejan en un auto que esta misma Sala primera dictó en 9 de octubre de 1915, y que el Decanato de los Juzgados de Primera instancia de esta capital hizo saber a todos los jueces de ella, sentando como doctrina que las suspensiones de los acuerdos de los Ayuntamientos, según el art. 172 de la Ley entonces vigente, sólo pudiera decretarse por el juez a quien, por turno, hubiera correspondido la demanda, previa interposición de ésta, y no ante un simple escrito de petición de suspensión, ni por el juez de guardia u otro alguno que no fuese el indicado, y teniendo en cuenta, en todo caso, la índole de la materia, esto es, absteniéndose de acordar la suspensión cuando el derecho lesionado no sea esencialmente de carácter civil.

Considerando : Que aparte de que el requisito previo de oír a la Corporación que dictó el acuerdo y al ministerio fiscal, en nada merma las facultades del juez que ha de acordar la suspensión, sino que ilustra su criterio y es respetuoso con el derecho de la Corporación demandada y con la misión encomendada al ministerio fiscal, a cuya actuación deberán acudir las Autoridades gubernativas, según el preámbulo del Estatuto, que dice que «para esto existe el ministerio fiscal en todas las jurisdicciones», no puede sostenerse que el art. 261 no se refiera al caso del art. 257, a pesar de la generalidad de la locución «Los Tribunales de cualquier jurisdicción», pues el párrafo último de ese mismo art. 261 comienza diciendo «si el recurso se fundase en lesión de derecho individual», y al no distinguir si el carácter

de éste ha de ser civil o administrativo, es inconcuso que, en uno y otro caso, es aplicable ese párrafo y los que le preceden del mismo artículo.

Considerando : Que no se oponen a la aplicación del art. 261, en los casos del 257 del Estatuto, los artículos 10, 26 y 27 del Reglamento de procedimiento en materia municipal, que el auto recurrido invoca, pues el 10 lo corrobora al señalar, como trámite de la suspensión a que se refiere el art. 261, a «los Tribunales de cualquier jurisdicción» de que éste habla, el procedimiento establecido en los arts. 187 al 193 del Reglamento de lo contencioso administrativo, y al detallar el carácter que ha de tener el dictamen fiscal y la manera de ser oída la Corporación que dictó el acuerdo, el art. 26 del Reglamento de procedimiento en materia municipal se limita a declarar potestativa la utilización del recurso de reforma establecido en el art. 257 del Estatuto, lo cual en nada afecta a la forma en que haya de acordarse la suspensión a que éste alude en un simple inciso; y el art. 27 viene a dar carácter de precepto a la doctrina de esta Sala, antes referida, ordenando que no se puede pedir la suspensión por un simple escrito y como recurso independiente, sino al mismo tiempo en que se ejercite la acción civil, y que tal suspensión sólo puede ser acordada por el juez o Tribunal que tenga competencia para conocer del asunto principal.

Considerando : Que, en cambio, el art. 28 del mismo Reglamento, que forma parte del título que trata de los «Recursos de carácter civil», invocando el art. 261 del Estatuto (prueba inequívoca de su aplicación en los casos de recursos de carácter civil de que trata el art. 257), regula la manifestación que el alcalde debe hacer en los juicios de *carácter civil*, si reputa innecesaria su comparecencia, usando de la atribución que le concede ese art. 261, que el auto recurrido pretende, es sólo aplicable a los recursos contencioso administrativos.

Considerando : Que por lo expuesto procede, con modificación o revocación del auto recurrido, dar lugar a la reforma de la providencia que éste deniega en su totalidad, en cuanto de plano acordó la suspensión a que se refiere, acordando, en su lugar, que, antes de resolver sobre la petición de ella, sean oídos el Ayuntamiento de esta ciudad y el fiscal, según lo que previene el art. 261 del Estatuto municipal y el 10 del Reglamento de procedimiento referido, a cuyas disposiciones debe atenderse el Juzgado.

Se deja sin efecto la providencia que el Juzgado de Primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad dictó en las actuaciones a que se refiere este recurso, con fecha 6 de marzo de 1926, en cuanto en ella, proveyendo al segundo otrosí de la demanda a que se refiere, acordó de plano suspender, por lo que atañe a la Compañía Catalana de Gas y Electricidad, S. A., la ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 18 de agosto de 1925, regulando el procedimiento a seguir para evitar los daños y perjuicios que causan al arbolado de las calles y plazas los escapes de gas, y, en substitución de tal particular de la providencia recurrida, se ordena que, respecto a la petición de suspensión contenida en el segundo otrosí aludido, se oiga a la Corporación municipal y al ministerio fiscal, según lo prevenido en el art. 261 del Estatuto municipal y en el 10 del Reglamento de procedimiento en

materia municipal, a cuyas disposiciones se atenderá el Juzgado. Y dejando subsistente lo demás acordado en dicha providencia recurrida, se confirma en ésto el auto recurrido, que, en cuanto se opone a lo anteriormente resuelto, se revoca, sin hacer especial imposición

de las costas causadas en ambas instancias; y remitase al Juzgado de la Barceloneta certificación de este auto, con el testimonio de actuaciones que remitió. Así lo acordaron los señores del margen, y firman. = Firmados. = José Usera.

NOTICIAS

NEGOCIADO DE ABASTOS

El día 1.º del próximo mes de junio, de once a una, se verificará, en las Casas Consistoriales, la subasta a la llana de los puestos vacantes en los Mercados que seguidamente se expresan :

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
<i>Mercado de San José</i>		
<i>Volatería.</i> — Los n.º 5, 590, 1260	28	500
Los n.º 1150, 1151, 1156	40	600
<i>Frutas y verduras.</i> — Los n.º 6, 7, 12, 14, 36, 110, 111, 112, 420, 1165, 1191, 1192, 1205, 1220, 1243, 1244, 1250, 1251, 1252, 1282, 1283, 1315, 1316, 1344, 1369, 1370, 1375, 1376, 1377, 1378, 1397, 1399, 1400, 1401, 1406, 1407, 1408, 1429, 1466, 1490, 1491, 1498, 1520, 1521, 1522, 1552, 1553.	13	250
El n.º 17	15	250
Los n.º 1120, 1127	40	600
Los n.º 1611, 1617, 1618, 1619, 1620, 1631, 1632, 1638, 1658, 1661, 1662, 1670, 1691, 1698, 1699, 1701, 1713, 1719, 1720, 1721, 1723, 1724, 1734, 1736, 1740, 1741, 1743, 1747, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1767, 1768, 1769, 1776, 1778, 1779, 1780, 1785, 1786, 1788, 1789, 1798, 1799, 1800, 1811, 1862, 1869, 1871, 1872.	9	100
<i>Huevos.</i> — Los n.º 8, 13, 129, 368, 609	18	300
El n.º 1501	20	300
Los n.º 1710, 1753, 1787.	9	100
<i>Legumbres y cereales.</i> — Los n.º 15, 1221.	23	250
El n.º 1119	40	600
Los n.º 1673, 1702	9	100
<i>Chocolatería y refrescos.</i> — El n.º 18	40	400
El n.º 1106	50	800
El n.º 1797	9	100
<i>Conservas.</i> — El n.º 20.	25	300
El n.º 1809	9	100
<i>Colmado.</i> — El n.º 27	50	1000
El n.º 35.	54	1000
<i>Comidas.</i> — El n.º 39	24	300
El n.º 1105	50	800
<i>Gallina.</i> — Los n.º 240, 265, 749, 1226, 1391, 1475, 1481, 1484, 1534, 1538, 1574.	25	500
<i>Tocino.</i> — Los n.º 187, 760	40	600
Los n.º 1237, 1508.	30	600
<i>Mariscos.</i> — El n.º 856	22	500
<i>Pesca salada.</i> — El n.º 1113	40	600
<i>Garbanzos y hierbas.</i> —Los n.º 1380, 1440, 1486, 1517, 1532, 1548, 1578	13	250
<i>Pastelería.</i> — El n.º 1425	20	300

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
<i>Espicias.</i> — El n.º 1471	13	200
<i>Depósito de enseres.</i> — El n.º 1888.	75	800

Mercado de Flores y Pájaros

<i>Flores y plantas.</i> — Los n.º 1, 2, 4, 8.	30	300
<i>Pájaros y jaulas.</i> — Los n.º 34, 42, 43, 44.	11	200
<i>Flores al por mayor.</i> — Letras O, P, R, S, T, U, V, X, Y, Z, A', B', C'.	30	300

Mercado Central de Pescado fresco y Volatería

<i>Pescado fresco al por mayor.</i> — El n.º 37.	125	1500
<i>Volatería y huevos frescos al por mayor.</i> — El n.º 9	70	500
Los n.º 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	100	800

Mercado de Santa Catalina

<i>Frutas y verduras.</i> —Los n.º 101, 105, 106, 110, 112, 116, 117, 121, 124, 128, 129, 133, 134, 137, 139, 140, 144, 145, 147, 475	13	250
Los n.º 102, 103, 104, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 135, 138, 141, 142, 143, 146, 149, 151, 453, 454, 474, 685, 687, 696, 729.	11	250
El n.º 865.	15	300
<i>Garbanzos y hierbas.</i> — Los n.º 111, 122, 123, 136, 350 bis	13	250
<i>Depósitos.</i> — Los n.º 155, 156, 157.	20	250
<i>Despojos.</i> — El n.º 169	35	550
<i>Hielo.</i> — Los n.º 218, 219 (juntos)	50	1000
<i>Gallina.</i> — Los n.º 378, 791, 799.	23	500
<i>Choricería.</i> — Los n.º 194, 481, 817, 848, 854	20	300
<i>Embutidos.</i> — El n.º 832	18	300
<i>Palomos.</i> — El n.º 845	20	450
<i>Conservas.</i> — El n.º 847	20	300
<i>Tocino.</i> — El n.º 861	32	550
<i>Pastelería.</i> — Los n.º 761, 883, 884.	18	300

Mercado de la Libertad

<i>Frutas y verduras.</i> — Los n.º 53, 60, 154, 155, 200, 201.	11	250
---	----	-----

Mercado de la Abacería Central

<i>Frutas y verduras.</i> — El n.º 235.	10	200
---	----	-----

Mercado de Sans

<i>Gallina.</i> — El n.º 7	18	450
--------------------------------------	----	-----

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
<i>Mercado de San Andrés</i>		
<i>Frutas y verduras.</i> — El n.º 157	9	150
<i>Mercado de Galvany</i>		
<i>Carnero.</i> — Los n.º 155, 163, 165, 202	16	350
<i>Buey.</i> — El n.º 157	17	350
<i>Frutas y verduras.</i> — Los n.º 173, 174, 192, 193	9	150
El n.º 184	10	150
<i>Mercado de la Barceloneta</i>		
<i>Especias.</i> — El n.º 121	10	200
<i>Volatería.</i> — El n.º 230	20	450
<i>Huevos.</i> — El n.º 236	10	300
El n.º 256	15	300
<i>Tocino.</i> — El n.º 210	22	450
<i>Frutas y verduras.</i> —Los n.º 254, 258, 259, 260, 324	10	200
<i>Mercado de la Sagrera</i>		
<i>Frutas y verduras.</i> —Los n.º 42, 43, 73, 74, Los n.º 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 77	8	100
	7	100

MAYORDOMÍA MUNICIPAL

Relación de los objetos hallados y depositados en esta dependencia, recogidos en la vía pública durante el mes de junio:

Una cartera conteniendo documentos; un bolso de piel negra, con metálico; un bolso monedero; un paraguas para caballero; una insignia en forma de botón; una llave; dos llaves atadas con un trozo de cordel; un llavero con ocho llaves y tres llavines; un monedero de piel, conteniendo metálico; tres cortinas para auto; una americana usada, color gris; una cantidad en billetes del Banco de España; varios trozos de tela, al parecer, para la confección de ligas; una placa con la indicación «libre»; una cartera, de piel color marrón, conteniendo documentos; una cartera conteniendo llavines, al parecer, para automóvil; un cheque expedido por el Banco de España; un brazalete forma pulsera; una llave; un llavero con tres llaves y un llavín; un paquete con algodón hidrófilo; una cartera con documentos a nombre Hendrik de Vries; otra cartera con documentos a nombre de Ave-

lino Calabía; un paquete de cartas; un llavero con una llave y un llavín; un bolso monedero, color marrón, con utensilios para señora; una cartilla militar a nombre de Gregorio Alvaro; dos llaves y dos llavines, atados con un trozo de cordel; una cartera con documentos a nombre de Miguel Ortiz; un bolso monedero de hule, con metálico; cinco llaves y un llavín, atados con un trozo de cordel; un paquete conteniendo ropa usada, para caballero, y un paquete conteniendo calcetines.

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Ernesto Melchior, un electromotor en la casa n.º 28 de la calle de Verdi.

Jaime Mateu, un electromotor en la casa n.º 32 de la calle de Menéndez y Pelayo.

Hijos de P. Portabella, dos electromotores en la casa n.º 156 de la calle de Roger de Flor.

Victor Soterias, un electromotor y una fragua en la casa n.º 143 de la calle del Marqués del Duero.

Unión de Cooperativas, substituir varios electromotores en la casa señalada con el n.º 11 bis de la calle de la Aurora.

José Sansalvador, un electromotor en la casa n.º 418 de la calle de las Cortes.

Calderería y Construcciones Solé, S. A., varios aparatos industriales en la casa n.º 7, 9 y 11 de la calle del Pi.

Oriebrería Sales, Balmes, S. A., substituir un electromotor en la casa n.º 100-104 de la calle de Enna.

Francisco Albareda, un electromotor en la casa número 77 de la calle de Ruiz de Padrón.

Hijos de C. Volart, substituir varios electromotores e instalar un montacargas en la casa n.º 234 de la calle del Dos de mayo.

Zurn Gunther y C.ª, un electromotor y una fragua en la casa n.º 573 de la calle de las Cortes.

Ramón Bargués, un electromotor en la casa n.º 3 de la plaza de la Universidad.

Antonio Fortuny, un electromotor en la casa n.º 2 de la Rambla de Santa Mónica.

Miguel Pratmarsó, una caldera para calefacción en un local situado entre las calles de Muntaner y Carril.

Sebastián Quer, substituir un electromotor en la casa n.º 112 de la calle de Pujadas.

José Seguí, un generador de vapor en la casa n.º 5 de la calle de Valldoncella.